

EXPTE.Nº 0024-92

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Adhiere al régimen dispuesto por la Ley de Reversión Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, Nº 11.184/91, sancionada por la Honorable Legislatura el 19 de Diciembre de 1991 y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto 182/91, en un todo de acuerdo a los normado por el Art. 42º de dicha Ley.-

ARTICULO 2º) Créase una Comisión Asesora tripartita, integrada por un representante del Departamento Ejecutivo (que la presidirá), un representante del Honorable Concejo Deliberante y representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Dorrego, la que tendrá a su cargo analizar, proponer y/o sugerir al Departamento Ejecutivo las medidas dirigidas a la más conveniente aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) el Personal Municipal de Planta Permanente que a la finalización del plazo de disponibilidad no haya sido notificado por escrito de su ratificación, reubicación o prescindibilidad, se considerará confirmado.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 1992.-

Registrada bajo el número: 1140-92